



RESOLUCIÓN No.

1011

09 ABR 2026

"Por la cual se efectúa la Incorporación de un Educador con Derechos de Carrera a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece la obligación de conformar las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo, garantizando así la debida prestación del Servicio Educativo de acuerdo a las necesidades.

Que, el Capítulo 1, Título 5, del Decreto Nacional No. 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; reglamenta el Proceso de Traslado de los Servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que atienden el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, *JESSIKA LORENA ESCAMILLA MÁRQUEZ*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.056.554.804 expedida en Socha – Departamento de Boyacá, Licenciada en Ciencias Sociales y Especialista en Didáctica y TIC, actualmente desempeña el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria con Derechos de Carrera, Grado 2 Nivel A (con Especialización) en el Escalafón Docente adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y ejerce sus funciones en la Institución Educativa Integrado de Trinidad - Sede El Triunfo del Municipio de Trinidad, Casanare.

Que, *BREIDY HURTADO MARTÍNEZ*, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.076.325.577 expedida en Istmina – Departamento del Chocó, Licenciado en Biología y Química, actualmente desempeña el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria con Derechos de Carrera, Grado 2 Nivel A del Escalafón Docente, adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Boyacá financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y ejerce sus funciones en la Institución Educativa Las Cañas – Sede el Rodeo en el Municipio de Chiscas, Departamento de Boyacá.

Que, en el marco del Proceso Ordinario de Traslados realizado por la Secretaría de Educación de Boyacá y según el oficio Nro. BOY2026EE000508 de enero 09 de 2026, se aprobó la solicitud de Traslado por Permuta Libremente Convenida entre los Educadores *JESSIKA LORENA*

AW



RESOLUCIÓN No.

1011

09 ABR 2026

"Por la cual se efectúa la Incorporación de un Educador con Derechos de Carrera a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

ESCAMILLA MÁRQUEZ y *BREIDY HURTADO MARTÍNEZ*, y se dispuso el inicio de los procedimientos y trámites respectivos para la realización del traslado por permuta libremente convenida.

Que, entre la Secretaría de Educación de Casanare y la Secretaría de Educación de Boyacá se suscribió el Convenio Interadministrativo nro. 0013 de marzo 26 de 2026, por medio del cual se efectúa el traslado por permuta libremente convenida, sin solución de continuidad, entre los Educadores anteriormente referidos, con destino a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Boyacá y de la Secretaría de Educación de Casanare, respectivamente.

Que, la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare a través de la Resolución No. 0973 de abril 08 de 2026, efectuó el traslado por permuta libremente convenida a la Educadora *JESSIKA LORENA ESCAMILLA MÁRQUEZ*, con destino a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación Departamental.

Que, la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá a través de la Resolución No. 02272 de abril 01 de 2026, efectuó el traslado por permuta libremente convenida al Educador *BREIDY HURTADO MARTÍNEZ*, con destino a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare – Secretaría de Educación Departamental.

Que, en virtud del traslado por permuta libremente convenida, realizado a la Educadora *JESSIKA LORENA ESCAMILLA MÁRQUEZ*, quien desempeñaba sus funciones en la Institución Educativa Integrado de Trinidad - Sede El Triunfo del Municipio de Trinidad, Casanare, se hace necesario incorporar a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare al Educador *BREIDY HURTADO MARTÍNEZ*, para que desempeñe sus funciones en la referida Institución Educativa, dando así cumplimiento a lo acordado en la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo No. 0013 de marzo 26 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incorporar, sin solución de continuidad, al Educador *BREIDY HURTADO MARTÍNEZ*, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.076.325.577 expedida en Istmina – Departamento del Chocó, Licenciado en Biología y Química, para desempeñar el cargo de Docente de Aula con Derechos de Carrera, Área de Básica Primaria, Grado 2 Nivel A del Escalafón Docente; a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare y para ejercer funciones en la Institución Educativa Integrado de Trinidad - Sede El Triunfo del Municipio de Trinidad, Casanare, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La presente incorporación sin solución de continuidad, surte efectos a partir de la fecha de posesión en el cargo, área de desempeño y grado del Escalafón Docente, respectivo;

AV

RESOLUCIÓN No.

1011

09 ABR 2026

"Por la cual se efectúa la Incorporación de un Educador con Derechos de Carrera a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

del Educador *BREIDY HURTADO MARTÍNEZ*, en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental de Casanare.

ARTÍCULO 2: La Secretaría de Educación Departamental de Casanare contraerá obligación salarial, pasivos prestacionales y prestaciones sociales causados por el Docente de Aula *BREIDY HURTADO MARTÍNEZ*, a partir del día de la posesión en el cargo respectivo, adscrito a la Planta de Personal Docente de la *Secretaría de Educación de Casanare*, según lo estipulado en Convenio Interadministrativo No. 0013 del 26 de marzo de 2026.


ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente resolución a Nóminas e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Casanare.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente resolución a *BREIDY HURTADO MARTÍNEZ*, Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación) y a la Institución Educativa Integrado de Trinidad - Sede El Triunfo del Municipio de Trinidad, Casanare, conforme a lo dispone en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Yopal, a los

09 ABR 2026


DIEGO ALEXANDER CALDERÓN BEJARANO
Secretario de Educación de Casanare (E)

Resolución Departamental No. 1404 de diciembre 24 de 2025


Revisó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Sandra Adalgiza García García, Profesional Universitaria.


Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.